



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

RESOLUCION EXENTA Nº **628**

SANTIAGO, 16 DE ABRIL DE 2025

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 del año 2017; el D.F.L. N°5.200 de 1929; del Ministerio de Educación; la Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°2 del 2023. Del Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de octubre de 2018 se suscribió el convenio entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de ValLENAR.

2. Que por su parte, el artículo 40 de la Ley 21.045 señala que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de las funciones y atribuciones, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas a la señalada Dirección se entenderán efectuadas al mencionado Servicio, con excepción de aquellas funciones y atribuciones que correspondan a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, respecto de las cuales dicha subsecretaría será la sucesora y continuadora legal de la mencionada dirección.

3. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que brinda a las comunidades, contribuye a modernizar y a promover una mejora constante de los servicios que la institución ofrece a la ciudadanía.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la siguiente modificación de convenio entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de ValLENAR.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**  
**ENTRE EL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**Y LA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Santiago de Chile, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el **“Serpat”**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña NÉLIDA POZO KUDO, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1515, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en adelante la **Municipalidad**, RUT N° 69.030.500-3 representada por su alcalde don Victor Manuel Isla Lutz, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en Plaza N° 25, Vallenar, región Atacama, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes mantienen vigente un convenio, suscrito con fecha 30 de octubre de 2018, mediante el cual la Municipalidad tiene a su cargo la Biblioteca Pública N° 25.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen agregar en el convenio singularizado, en cláusula tercero punto apartado, lo siguiente:

*“El Serpat podrá proporcionar mobiliario, material didáctico y equipamiento necesario para la implementación de espacios y/o salas para la primera infancia en bibliotecas públicas que mantengan vigente convenio de comodato y prestación de servicios para lograr el objetivo o finalidad del convenio, los cuales serán claramente identificados en el acta de entrega, la que debidamente firmada por las partes será parte integrante de este convenio. Asimismo, el Serpat sugiere a la Municipalidad someter a su consideración la asignación de personal adecuado y especializado para el desarrollo óptimo de este nuevo espacio”.*

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen a agregar en la cláusula quinto punto apartado del convenio singularizado, lo siguiente:

*«Asimismo, todo lo que se señala en este artículo será aplicado para el mobiliario, material didáctico y equipamiento proporcionado en comodato por el Serpat en virtud del convenio señalado precedentemente».*

**CUARTO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio de fecha 30 de octubre de 2018, señalado precedentemente.

**QUINTO:** La presente modificación se suscribe en formato digital, quedando un respaldo en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Municipalidad.



**SEXTO:** La personería de doña NÉLIDA POZO KUDO, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo N°02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don Victor Isla Lutz, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto n°0573 del 6 de diciembre de 2024, de la I. Municipalidad de Vallenar. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL. VICTOR ISLA LUTZ, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

**2. PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



Nélda Bernardita  
Pozo Kudo  
2025.04.16  
11:51:23 -04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DME/MPP/ PLL/CRG/kmh

**DISTRIBUCIÓN:**

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

